



CERTIFICADO

En conformidad a lo establecido en la letra A del numeral 2.3., de la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, certifico que el documento que se acompaña, es copia fiel del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Agrícolas y Comerciales S.A., celebrada el 18 de febrero de 2021.

En San Bernardo, a 25 de febrero de 2021

Sergio Espinoza Segovia
Gerente General
Inversiones Agrícolas y Comerciales S.A.

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INVERSIONES AGRÍCOLAS Y COMERCIALES S.A.

En San Bernardo, a 18 de febrero de 2021, siendo las 9:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, San Bernardo, Región Metropolitana, se reunió la junta extraordinaria de accionistas de Inversiones Agrícolas y Comerciales S.A. (la "Junta").

La Junta se realizó bajo la presidencia del titular, señor Gonzalo Bofill Velarde y asistieron los directores señores Carlo Rossi Soffia, Gonzalo Bofil Schmidt, Pablo Francisco Bofill Schmidt. Asimismo, compareció el Gerente General de la sociedad, señor Sergio Espinoza Segovia, quien actuó como Secretario, y el abogado señor Jorge Delpiano Kraemer.

1. Asistencia y Quórum

El Presidente manifestó que se encontraban presentes, en forma personal o representados, accionistas que reunían 257.770.109 acciones de la sociedad, equivalentes a un 89,17% del total de las acciones emitidas con derecho a voto, quórum más que suficiente para constituir la presente Junta de acuerdo a la Ley y los estatutos.

Indicó que los poderes de los accionistas asistentes fueron revisados en forma previa al inicio de la Junta encontrándose conformes. En consecuencia, correspondía a la Junta adoptar resolución definitiva de la aceptación de los poderes presentados.

Ofreció la palabra sobre el particular y, no habiendo manifestación en contrario, la Junta aprobó por unanimidad los poderes presentados.

El Presidente dio por iniciada la Junta.

Los accionistas asistentes son los siguientes:

Sr. Gonzalo Bofill Velarde, por sí		163.021
Acciones representadas:		
Principado de Asturias S.A.	170.716.463	
Caso y Cía. S.A.C.	86.291.017	
Inversiones BSH S.P.A.	459.083	
Sra. Verónica Schmidt Paredes	2.034	
Sra. María Amparo Bofill Velarde	55.786	
Sra. María Soledad Bofill Velarde	500	
Sra. María Amparo Velarde Mora	8.183	
Asesorías CFC Ltda.	2.519	257.535.585
Sr. Raimundo Carvallo Velasco, por sí		4.312
Sr. Carlo Rossi Soffia, por sí		30.194
Inversiones y Servicios Recel Ltda., representada por		36.997
Sr. Renato Salvatierra T.		
Total General		257.770.109

Se dejó constancia que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

Asimismo, se dejó constancia que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 57 de la Ley 18.046, se encontraba presente en la Junta don Jorge Pinto Aravena, Notario Suplente de la Notaría de San Bernardo cuya titular es doña Lylian Jacques Parraguez.

2. Convocatoria

A continuación, el Secretario de la Junta informó del cumplimiento de todas las formalidades requeridas para la citación a la presente sesión:

- a) Que la presente Junta fue convocada en sesión de directorio celebrada el 8 de febrero de 2021.
- b) La citación se efectuó mediante avisos publicados en el diario online "La Tercera" en sus ediciones de 8, 11 y 15 de febrero de 2021. Se propuso a los señores accionistas omitir la lectura del aviso, sin perjuicio de ser incorporado en el acta que se levante de la Junta. Los accionistas aprobaron por unanimidad la propuesta.

**CITACIÓN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INVERSIONES AGRICOLAS Y COMERCIALES S.A.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 0146**

Por acuerdo del Directorio, citase a junta extraordinaria de accionistas para el día 18 de febrero de 2021, a las 9,00 horas (la "Junta"), a celebrarse en el domicilio social, ubicado en Camino Longitudinal Sur N° 5.201, Nos, San Bernardo, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- a) Aprobar un aumento de capital hasta por la suma de \$ 8.800.000.000 o por el monto menor o mayor que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, en un número, condiciones y modalidades de emisión y colocación, plazo de suscripción y forma de pago que acuerde la referida Junta;
- b) Determinar la forma, época, procedimiento y condiciones para la colocación de las acciones de la nueva emisión, la que podrá ser de una sola vez o en distintas etapas, destinadas a ser colocadas entre los accionistas o terceros, según acuerde la Junta, y todas las demás materias convenientes y necesarias para llevar adelante la colocación.

En relación al precio de colocación de las acciones, éste podrá ser determinado libremente por la Junta o podrá facultarse al directorio para la fijación del mismo.

- c) Modificar los artículos de los estatutos sociales que sean necesarios, de manera de reflejar los acuerdos alcanzados en la Junta,
- d) Adoptar las decisiones necesarias para perfeccionar los acuerdos de la Junta, en especial facultar ampliamente al directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante el aumento de capital.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta antes citada los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta a partir de las 8,30 horas.

PARTICIPACIÓN REMOTA EN LA JUNTA

De conformidad con la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), en atención al brote mundial del virus COVID-19 en virtud del cual se ha decretado estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, y se han adoptado medidas como la restricción respecto de la celebración de actos que congreguen a cierto número de personas en la comuna en donde está prevista la celebración de la Junta, el Directorio de la sociedad aprobó la implementación de medios tecnológicos que permitan a sus accionistas la participación y votación a distancia en la Junta, así como la participación del representante de la CMF, en caso de comparecer, y de las demás personas que por ley o normativa deban asistir a la misma.

El protocolo para el uso del mecanismo electrónico para participar de manera remota en la Junta y demás antecedentes que se enviarán a los accionistas junto con la carta de citación a la Junta, han sido puestos a disposición en el sitio de Internet de la sociedad www.carozzicorp.com.

Adicionalmente, la sociedad ha puesto a disposición el correo electrónico accionistas@carozzi.cl, para resolver cualquier duda, facilitar la participación remota en las Juntas y para coordinar la exhibición de los antecedentes que por ley deban ser puestos a disposición de los accionistas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que, si a la fecha de celebración de la Junta, las restricciones entonces vigentes sobre el desplazamiento de las personas y la celebración de reuniones presenciales en Chile o en la Región Metropolitana o problemas técnicos en la conexión, hicieran imposible la celebración de la misma, la Junta no se celebrará en la oportunidad indicada, sino hasta que dicho impedimento haya cesado. En tal caso, dicha situación será informada oportunamente a sus accionistas, a la CMF y al público en general mediante hecho esencial, y la Junta se celebrará dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que el hecho que impidió su celebración haya terminado.

EL GERENTE GENERAL

- c) Se remitió a los accionistas la carta comunicando la celebración de esta Junta y las materias a tratar en ella, con fecha 8 de febrero de 2021.
- d) Se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores la celebración de esta Junta por cartas de fecha 4 de febrero de 2021, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

3. Forma de Votación

El Presidente indicó que, en conformidad a lo señalado por el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta debían llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se permitiera omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Al efecto, propuso que respecto de todas las materias sometidas a decisión de esta Junta se procediera por aclamación.

La Junta aprobó por unanimidad la propuesta del Presidente.

4. Firma del Acta

Señaló el Presidente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente a tres accionistas para que en conjunto con el Presidente del directorio y el Secretario de la Junta firmen el acta, la que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y las votaciones respectivas, y que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se propuso designar a los señores Carlo Rossi Soffia, Raimundo Carvallo Velasco, Renato Salvatierra Tapia, en representación de Inversiones y Servicios Recel Ltda.

La Junta aprobó por unanimidad la designación de dichos accionistas.

5. Objeto de la Junta

El Presidente manifestó que, de acuerdo con la citación que se había realizado, la Junta tenía por objeto tratar las siguientes materias:

- a) Aprobar un aumento de capital hasta por la suma de \$8.800.000.000 o por el monto menor o mayor que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, en un número, condiciones y modalidades de emisión y colocación, plazo de suscripción y forma de pago que acuerde la referida Junta.
- b) Determinar la forma, época, procedimiento y condiciones para la colocación de las acciones de la nueva emisión, la que podrá ser de una sola vez o en distintas etapas, destinadas a ser colocadas entre los accionistas o terceros, según acuerde la Junta, y todas las demás materias convenientes y necesarias para llevar adelante la colocación.

En relación al precio de colocación de las acciones, este podrá ser determinado libremente por la Junta o podrá facultarse al directorio para la fijación del mismo.

- c) Modificar los artículos de los estatutos sociales que sean necesarios, de manera de reflejar los acuerdos alcanzados por la Junta.
- d) Adoptar las decisiones necesarias para perfeccionar los acuerdos de la Junta, en especial facultar ampliamente al directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante el aumento de capital.

6. Desarrollo de la Tabla

- a) Aumento del capital social mediante la emisión de acciones de pago y facultades a otorgar al Directorio.

El Presidente señaló a los señores accionistas que las tres primeras materias de la Junta, referentes al aumento de capital, a su emisión y colocación y a la modificación de los estatutos sociales, serían tratadas como una única materia.

Además, informó que la presente proposición tenía por objeto aumentar el capital social mediante la emisión de acciones de pago, en la cantidad, forma y condiciones que determinare la Junta, con el propósito principal de financiar el plan de negocios de la filial Hacienda Chorombo S.A. que le permita el desarrollo de nuevas actividades agrícolas compatibles con la situación hidrológica que el cambio climático está imponiendo a este tipo de actividades en el país. En seguida, informó que este financiamiento se materializará a través de un aumento de capital equivalente al monto recaudado por la sociedad.

A continuación, otorgó la palabra al Gerente General de la sociedad, señor Sergio Espinoza Segovia, para que informara las condiciones que proponía el directorio para efectuar el aumento de capital.

El Gerente General informó a los señores accionistas que el capital de la sociedad ascendía a esa fecha a la cantidad de \$15.325.602.702 dividido en 289.064.778 acciones nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, el cual se encontraba íntegramente suscrito y pagado, el que además, reflejaba la disminución de pleno derecho que sufrió el capital social atendido el derecho a retiro ejercido por accionistas de la sociedad con motivo de los acuerdos adoptados en junta extraordinaria de accionistas de IACSA de fecha 26 de abril de 2017. Este derecho a retiro fue ejercido por un 0,5729% de las acciones emitidas de la sociedad, pagando la sociedad un total de \$170.018.210. Se dejó constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones adquiridas por la sociedad como consecuencia del ejercicio del derecho a retiro antes señalado quedaron sin efecto de pleno derecho, disminuyéndose el capital y el número de acciones de la misma forma, atendido que estas no fueron vendidas en una bolsa de valores dentro del plazo de un año contado desde su adquisición. En consecuencia, el capital social y el número de acciones se disminuyó de pleno derecho desde la cantidad de \$15.495.620.912 dividido en 290.730.312 acciones nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, a la cantidad de \$15.325.602.702 dividido en 289.064.778 acciones nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal.

El Gerente General señaló a los accionistas que se proponía a la Junta aumentar el capital social en \$8.798.262.720, esto es, desde la cantidad de \$15.325.602.702, dividido en 289.064.778 acciones nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de \$24.123.865.422, dividido en 334.889.063 acciones nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, mediante la emisión de 45.824.285 nuevas acciones de pago.

Señaló que la propuesta contempla que la totalidad de las 45.824.285 nuevas acciones sean ofrecidas exclusivamente a los accionistas de la sociedad a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que dé inicio al período de opción preferente.

Adicionalmente, se propuso facultar al directorio de la sociedad para proceder y acordar, con las más amplias atribuciones, los términos de la emisión —en una sola oportunidad o mediante parcialidades— de las acciones de pago necesarias para la materialización del aumento de capital acordado, y de su suscripción y pago, y para proceder a la determinación final del precio de colocación de las acciones de pago, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas, caso en el cual la colocación deberá efectuarse dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la Junta. Asimismo, se propuso que el directorio quedara ampliamente facultado para decidir la colocación o no de las acciones que se emiten producto del aumento de capital.

Para estos efectos, indicó que el directorio deberá quedar ampliamente facultado para emitir totalmente o por parcialidades las 45.824.285 acciones de pago, representativas del aumento de capital, en las oportunidades que determine, para ser ofrecidas exclusivamente a los accionistas. Además, propuso que las acciones que no sean suscritas por los accionistas durante el período de opción preferente puedan ser ofrecidas sólo a los accionistas que hayan manifestado su voluntad por escrito de suscribir las acciones no colocadas durante dicho período, en proporción al porcentaje de acciones suscritas en el período de opción preferente, una vez terminado este período, porcentaje que se aplicará sobre el remanente de acciones no suscritas.

Propuso, asimismo, que el pago del valor de las acciones representativas del aumento de capital se efectúe a plazo, en los términos que acuerde el directorio o al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Señaló que las acciones ofrecidas deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas en un plazo de 3 años contado desde la fecha de la Junta.

Adicionalmente, propuso que el directorio quedase facultado para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en una o más bolsas de valores autorizadas del país, proponiéndose facultar ampliamente al directorio para tales efectos, pudiendo delegar esta facultad en el Gerente General; para establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal para suscribir las nuevas acciones, en cuanto resulte procedente; así como para establecer la forma y oportunidades en que el remanente no suscrito de dichas acciones será colocado exclusivamente entre los propios accionistas.

El Gerente General señaló que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, debía entregarse a la Junta información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones de Inversiones Agrícolas y Comerciales S.A. Para este efecto, informó que el precio promedio ponderado de cotización de las acciones de la sociedad en las bolsas de valores durante los últimos dos meses ascendió a \$81.89 por acción, que el valor de libros de la sociedad de conformidad al balance al 30 de septiembre de 2020, ascendía a \$105,98; y adicionalmente, considerando un estado de situación financiera consolidado preliminar proforma no auditado que incorpora un incremento por revaluación de elementos del rubro propiedades, planta y equipo ascendente a M\$35.950.284 y un superávit de patrimonio por M\$26.243.707 neto de impuestos diferidos, el valor libro resultante sería de \$196,76.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero, se informó a la Junta que los costos de emisión y colocación de las acciones serán los honorarios de asesores legales, los costos de inscripción de las nuevas acciones a emitirse en los organismos pertinentes y las publicaciones de los avisos que indica la ley. Asimismo, se informó que el monto estimado de los costos de emisión de las acciones no debía exceder de \$20.000.000. Indicó que no se había considerado dentro de este monto los costos referidos las campañas publicitarias, estudios de mercado y otros de similar naturaleza que se relacionen con la emisión y colocación.

A continuación, se ofreció la palabra a los accionistas para que estos se pronunciaran respecto de las propuestas presentadas, no haciendo uso de ella ninguno de los accionistas presentes.

Los accionistas aprobaron en todos sus términos, a viva voz y por unanimidad la propuesta realizada por el Secretario.

Acto seguido, el Presidente dio cuenta de los acuerdos alcanzados en esta materia:

- a. La Junta acordó por unanimidad aumentar el capital en la suma de \$8.798.262.720, mediante la emisión de 45.824.285 acciones de pago.
- b. La Junta acordó por unanimidad que las nuevas acciones que se propone emitir sean ofrecidas exclusivamente a los accionistas de la sociedad.
- c. La Junta acordó por unanimidad facultar al directorio de la sociedad para proceder y acordar, con las más amplias atribuciones, y en caso de colocarse las acciones, los términos de la emisión y colocación de las acciones de pago necesarias para la materialización del aumento de capital acordado y de su suscripción y pago al contado o a plazo, y para proceder a la determinación final del precio de colocación de las acciones de pago, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, caso en el cual la colocación deberá efectuarse dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la Junta. Asimismo, acordó que el directorio estará ampliamente facultado para decidir la colocación o no de las acciones que se emiten producto del aumento de capital.

Para estos efectos, el directorio quedará ampliamente facultado para emitir totalmente o por parcialidades las 45.824.285 acciones de pago representativas del aumento de capital, en las oportunidades que determine, para ser ofrecidas exclusivamente a los accionistas. Además, se acordó que las acciones que no sean suscritas por los accionistas durante el período de opción preferente puedan ser ofrecidas sólo a los accionistas que hayan manifestado su voluntad por escrito de suscribir las acciones no colocadas entre los accionistas durante dicho período, oferta que se hará en proporción al porcentaje de acciones suscritas en el período de opción preferente, una vez terminado este período, porcentaje que se aplicará sobre el remanente de acciones no suscritas.

El pago del valor de las acciones representativas del aumento de capital podrá efectuarse a plazo en los términos que acuerde el directorio o al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Las acciones ofrecidas deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas en un término de tres años contado desde la fecha de la Junta.

- d. La Junta acordó por unanimidad facultar al directorio para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en una o más bolsas de valores autorizadas del país, facultándolo ampliamente para tales efectos, pudiendo delegar en el Gerente General dichas facultades; para establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente para suscribir las nuevas acciones, en cuanto resulte procedente; así como para establecer la forma y oportunidades en que el remanente no suscrito de dichas acciones será colocado exclusivamente entre los propios accionistas.
- e. La Junta acordó por unanimidad que los costos de emisión y colocación de las acciones sean los honorarios de asesores legales, los costos de inscripción de las nuevas acciones a emitirse en los organismos pertinentes y las publicaciones de los avisos que indica la ley. Asimismo, se acordó el monto estimado de los costos de emisión de las acciones no debería exceder de la cantidad de \$20.000.000.-

b) Modificación de estatutos sociales.

Señaló el Secretario que, atendidos los acuerdos alcanzados precedentemente, correspondía modificar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales. Para estos efectos, propuso el texto de los nuevos artículos quinto y primero transitorio:

"Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de \$24.123.865.422 dividido en 334.889.063 acciones nominativas, de una serie, de igual valor cada una y sin valor nominal."

"Artículo Primero Transitorio: El capital social de \$24.123.865.422 dividido en 334.889.063 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, se ha enterado y pagado, de la siguiente forma: (i) Con la suma de \$15.325.602.702 dividido en 289.064.778 acciones, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; (ii) Con la suma de \$8.798.262.720 representativa de 45.824.285 acciones que corresponde al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 18 de febrero de 2021, a ser suscrita y pagada en el plazo de 3 años contados desde la celebración de dicha junta."

La Junta aprobó por unanimidad la modificación de dichos artículos.

7. Operaciones con partes relacionadas

El Secretario señaló que correspondía informar a la Junta sobre aquellos actos o contratos que la sociedad haya celebrado en los que algún director de la sociedad u otra de las personas mencionadas en el artículo 146 y siguientes de la Ley N° 18.046 tuvieran interés. En ese sentido dejó previamente constancia que estas operaciones con partes relacionadas tuvieron por objeto contribuir al interés social y que se ajustaban en precio, término y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, al momento de su aprobación y también a la política de habitualidad de la sociedad. Asimismo, dejó constancia que dichas operaciones fueron previamente conocidas y aprobadas por el directorio, excluyéndose a aquellos directores involucrados, cumpliendo con todos los demás requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Estas operaciones fueron las siguientes:

	Transaccion Año 2020	Efecto en Resultado	Transaccion Año 2019	Efecto en Resultado
	M\$	M\$	M\$	M\$
Transportes Interandinos S.A. 87.666.100-4 Matriz común				
Servicios de fletes	44.810	(44.810)	24.214	(24.214)
Caso y Compañía S.A.C. 92.423.000-2 Matriz común				
Servicios	91.718	(91.718)	80.065	(80.065)
Venta de productos terminados	125.615	4.632	50.816	2.368
Principado de Asturias S.A. 96.502.770-K Matriz				
Financiamiento e intereses	0	0	1.058.261	5.013
Empresas Carozzi S.A. 96.591.040-9 Indirecta				
Arriendos	43.200	43.200	43.200	43.200
Ventas de productos terminados	1.241.376	45.778	404.795	18.863
Recuperación de Gastos	295.152	(295.152)	261.528	(261.528)
Agrovivo S.A. 96.626.560-4 Matriz común				
Venta de insumos y servicios	4.555	1.639	7.242	2.643
Compra de materia primas	28.609	0	399.794	0
Cantabria S.A. 76.458.329-9 Matriz común				
Ventas de productos terminados	4.464	165	10.499	489
Compra de productos terminados	2.431	(2.431)	1.100	(1.100)

8. Reducción a escritura pública

Finalmente, la Junta acordó dar curso inmediato a los acuerdos tan pronto como el acta de la misma se encuentre debidamente firmada, sin esperar su ulterior aprobación, así como facultar a los señores, Sergio Espinoza Segovia, César Gálvez Tobar, Sebastián Marambio Martínez y Matías Ríos Urquidi, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública el acta que se levante de la Junta y, al portador de copia autorizada de esa escritura, o de un extracto de la misma, para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes y para requerir las publicaciones que procedan.

Asimismo, se acordó facultar al Gerente General de la sociedad, don Sergio Espinoza Segovia, para que proceda a comunicar a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente agradeció a los accionistas y puso término a la Junta siendo las 9:23 horas.



Gonzalo Bofill Velarde
Presidente



Sergio Espinoza Segovia
Secretario



Carlo Rossi Soffia



Raimundo Carvallo Velasco



Renato Salvatierra Tapia
Inversiones y Servicios Recel Ltda.

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

Primero: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Agrícolas y Comerciales S.A. (la "Junta") que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente.

Segundo: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que se indican en el Acta.

Tercero: Que se cumplieron los trámites estatutarios y legales de convocatoria a la Junta.

Cuarto: Que los poderes presentados fueron aprobados en la forma que da cuenta el Acta.

Quinto: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes que da cuenta el Acta.

Sexto: El Acta precedente es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.


Jorge Pinto Arauza
Notario Suplente San Bernardo



San Bernardo, 18 de Febrero de 2021